



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO
PUESTO
TEMPORALES

CLAVE: Gobierno de Jalisco
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 18-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BAÑALES ZACARIAS MARIA PAZ
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: CAMPESINO
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 0.50 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$48.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:23 a A: 11:00:23 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI DE: 08:00:20 a A: 11:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:20 a A: 11:00:20 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
DE 1MTS SE INSTALABA EN 50 SOLO POR ESTE AÑO



Gobierno de Jalisco
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

María Paz Bañales
ACEPTO

ZACARIAS MARIA PAZ

Juan Martín Nuñez Morán

ANTONIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses regulatorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan refrescos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.